RESOLUCIÓN N° 0494-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Julio de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; el Oficio N° 188-2022-D/FCJP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas/UANCV; el Informe N° 033-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de Consejo Universitario de fecha 06 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, Nº 070-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, Nº 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, Nº 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM N° 016-2022-PCM ; N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM y por ultimo con el Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de julio de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo

RESOLUCIÓN N° 0494-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Julio de 2022

59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, con fecha 03 de febrero de 2021, el Bachiller EDUARDO MIRANDA QUISBER, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "REALIDAD TRIBUTARIA Y PERCEPCIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, JULIACA 2016 - 2017", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 14 de julio de 2021, el Bachiller DANIEL ALCIDES SUPO TORDOYA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR COMO FUNDAMENTO DE LA RETROACTIVIDAD DE LA PENSIÓN DE ALIMENTOS HASTA EL NACIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, la Bachiller IRIS MILAGROS PALACO RIVEROS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "CRITERIOS JURÍDICOS EN LOS DELITOS DE ROBO AGRAVADO ANTE LA AUSENCIA DE VIOLENCIA INIDÓNEA EN LA SEGUNDA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE MARIANO MELGAR, AREQUIPA - 2021 ", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, la Bachiller KAREM ALGELI TRIVIÑOS TRIVIÑOS, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "CRITERIOS JURÍDICOS DE LA RESPONSABILIDAD Y CULPABILIDAD DE PERSONAS JURÍDICAS EN LA QUINTA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE MARIANO MELGAR, AREQUIPA - 2021 ", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, la Bachiller CANDY MAQUE SOTOMAYOR, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "VALORACIÓN DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN EN LA AUDIENCIA DE CONTROL DE ACUSACIÓN EN EL MÓDULO PENAL DE CERRO COLORADO AREQUIPA 2021", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 21 de marzo de 2022, la Bachiller LISETH FRANCHESCA PEREZ PINEDA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "ESTRÉS LABORAL Y RIESGO DE ATENCIÓN DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA "COVID – 19": EXPERIENCIAS EN EL PERSONAL DE PUESTO DE SALUD LOS CHOFERES, JULIACA 2021", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de marzo de 2022, la Bachiller MABELIN BRIYITH MURILLO MUCHICA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "CAUSAS DEL ARCHIVAMIENTO DE PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN SEDE

FISCAL EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, 2020 - 2021", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, la Bachiller NALDY JULIANA MURILLO MUCHICA, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "INCREMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA, EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, 2020 - 2021", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 23 de marzo de 2022, la Bachiller CARLA NERVI NAVARRO SUPO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "PROMOCIÓN DEL FORMULARIO DE DEMANDA DE ALIMENTOS Y SU INFLUENCIA EN LA CARGA PROCESAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE JULIACA 2021", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 25 de marzo de 2022, el Bachiller ALFREDO LUIS MAMANI TITO, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "INVERSIÓN DE LA CARGA PROBATORIA EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de marzo de 2022, el Bachiller SAUL COAQUIRA FLORES, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "FUNDAMENTO EN EL ARCHIVAMIENTO FISCAL ¿EFICACIA O INEFICACIA JURÍDICA EN LA LUCHA CONTRA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER?, DISTRITO FISCAL DE PUNO, 2021", para optar el Título Profesional de ABOGADO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, a través del Oficio N° 188-2022-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres que se consignan en la parte resolutiva, aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe N° 033-2022-UANCV-SG/UGT;

Que, según el Art. 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 06 de julio de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL, por la modalidad de sustentación de tesis, a los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

RESOLUCIÓN N° 0494-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Julio de 2022

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL,** por la modalidad de sustentación de tesis, a los(as) bachilleres de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

1. EDUARDO MIRANDA QUISBER
2. DANIEL ALCIDES SUPO TORDOYA
3. IRIS MILAGROS PALACO RIVEROS
4. KAREM ANGELI TRIVIÑOS TRIVIÑOS
5. CANDY MAQUE SOTOMAYOR
6. LISETH FRANCHESCA PEREZ PINEDA
7. MABELIN BRIYITH MURILLO MUCHICA
8. NALDY JULIANA MURILLO MUCHICA
9. CARLA NERVI NAVARRO SUPO
10. ALFREDO LUIS MAMANI TITO
11. SAUL COAQUIRA FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" RECTOR JULIACA
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EPs. SUNEDU;
OFICINAS: ORIC; SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; **UNIDADES**: I, T; CO; **ARCH. JBN/RCC/oloa**